

Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica por medio del presente anuncio el acto administrativo consistente en Acuerdo de Inicio de procedimiento administrativo de reintegro de unas ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de julio de 1997 por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de federaciones y confederaciones de padres de alumnos durante el año 1997 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), y de la Orden de 9 de octubre de 1996 por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de federaciones y confederaciones de padres de alumnos durante el año 1996 (BOJA núm. 118, de 15 de octubre), haciéndoles saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en el lugar que se indica a continuación:

Interesado: Federación Diocesana de APAs, FECAPA.  
CIF: G21028113.

Ultimo domicilio para notificaciones: C/ Fernando el Católico, 2. 21003, Huelva.

Exptes.: 2002/R2/1997FAP6 y 2002/R5/1996FAP8.

Fecha de Acuerdo de Iniciación del procedimiento de reintegro: 6 de marzo de 2002.

Contenido: Derecho a efectuar alegaciones y trámite de audiencia, en el plazo de diez días, y para aportar la documentación justificativa de las subvenciones concedidas, por un importe de 503.092 pesetas (3.023,64 euros) y 593.392 pesetas (3.566,36 euros), respectivamente.

Lugar: Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, en Sevilla, Ed. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n.

Código postal: 41071. Teléfono: 95/506.44.36. Fax: 95/506.41.77.

Sevilla, 8 de abril de 2002.- El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

*ANUNCIO de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de subvención que no ha podido ser notificado a los interesados por los medios y en la forma previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica por medio del presente anuncio el acto administrativo consistente en Acuerdo de Inicio de procedimiento administrativo de reintegro de una ayuda concedida al amparo de la Orden de 9 de octubre de 1996 por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de federaciones y confederaciones de padres de alumnos durante el año 1996 (BOJA núm. 118, de 15 de octubre), haciéndole saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en el lugar que se indica a continuación:

Interesado: Federación de APAs El Castillo.

CIF: G23037534.

Ultimo domicilio para notificaciones: C/ Ubeda, 1. 23008, Jaén.

Expte.: 2002/R4/1996FAP20.

Fecha de Acuerdo de Iniciación del procedimiento de reintegro: 6 de marzo de 2002.

Contenido: Derecho a efectuar alegaciones y trámite de audiencia, en el plazo de diez días, y para aportar la documentación justificativa de la subvención concedida, por un importe de 359.059 pesetas (2.157,99 euros).

Lugar: Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, en Sevilla, Ed. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n.

Código postal: 41071. Teléfono: 95/506.44.36. Fax: 95/506.41.77.

Sevilla, 8 de abril de 2002.- El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

*ANUNCIO de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de subvención que no ha podido ser notificado a los interesados por los medios y en la forma previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica por medio del presente anuncio el acto administrativo consistente en Acuerdo de Inicio de procedimiento administrativo de reintegro de una ayuda concedida al amparo de la Orden de 28 de julio de 1997 por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de federaciones y confederaciones de padres de alumnos durante el año 1997 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), haciéndole saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en el lugar que se indica a continuación:

Interesado: Federación Autónoma de APAs, CONFLAPA.  
CIF: G11206695.

Ultimo domicilio para notificaciones: C/ Gregorio Marañón, 1. Algeciras (Cádiz), 11202.

Expte.: 2002/R1/1997FAP17.

Fecha de Acuerdo de Iniciación del procedimiento de reintegro: 6 de marzo de 2002.

Contenido: Derecho a efectuar alegaciones y trámite de audiencia, en el plazo de diez días, y para aportar la documentación justificativa de la subvención concedida, por un importe de 507.659 pesetas (3.051,09 euros).

Lugar: Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, en Sevilla, Ed. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n.

Código postal: 41071. Teléfono: 95/506.44.36. Fax: 95/506.41.77.

Sevilla, 8 de abril de 2002.- El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, del Conjunto Histórico de Ubrique (Cádiz).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, del Conjunto Histórico de Ubrique (Cádiz) (cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo al presente anuncio), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 17 de abril de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

### A N E X O

#### I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

La morfología urbana y las estructuras arquitectónicas que caracterizan al núcleo más antiguo de la Villa de Ubrique son, principalmente, los valores que sustentan la declaración del Casco Histórico de la Villa, como Bien de Interés Cultural en la Categoría de Conjunto Histórico.

En el término municipal existen estructuras urbanas de asentamientos datados de época romana. Ocuri, enclave romano antecesor de Ubrique, podía dominar un territorio más extenso que el término actual, incluyendo los términos de Benaocaz y Villaluenga. La ciudad de Ocuri ocupó las terrazas superiores del cerro llamado Salto de la Mora, situado al norte de Ubrique, que ofrece condiciones defensivas idóneas, pues desde esta atalaya natural se domina todo el territorio circundante y los principales valles que comunican con la serranía.

No obstante, esta población debió abandonarse con las primeras invasiones bárbaras. No existe constancia documental ni hallazgos arqueológicos de la época visigoda hasta el dominio islámico. A partir de este momento Ocuri desaparece por completo y se forman otros núcleos, de los que sólo Ubrique superará la Edad Media.

En la actualidad el casco antiguo mantiene una estructura urbana y arquitectónica singular perceptible armónicamente desde el acceso oeste, especialmente en cuanto a invariantes constructivos externos y adaptación a la accidentada movilidad topográfica: Tejados, enjalbegado e irregularidad volumétrica.

No obstante, se detecta una tensión constructiva derivada de la obsolescencia de las condiciones de habitabilidad y del potente crecimiento económico de las últimas décadas, lo que conlleva cambios en estos invariantes y, fundamentalmente, en los edificios, por la enorme incidencia de nuevas construcciones y adaptaciones. De no protegerse, se alteraría el perfil histórico -que aún subsiste en equilibrio- del bipolarizado casco histórico.

Dentro de la estructura urbana de Ubrique, destaca especialmente: El desarrollo tradicional popular en torno a la Iglesia de San Antonio, el denominado Ubrique Alto, desde la calle Cornicabra y calle Tajo, hasta la calle Concejo, de singular y movida volumetría, materiales, tipología urbana y tejido social. En una primera percepción exterior mantiene invariantes homogéneas, aunque descendiendo al detalle se aprecia una progresiva auto-rehabilitación con sustitución de materiales.

Es también de gran importancia el posterior desarrollo de una arquitectura culta de «encargo» con elementos historicistas y eclécticos, a partir de finales del siglo dieciocho, para acoger a una incipiente burguesía en el proceso de abandono del barrio alto. Este nuevo núcleo se conforma en torno al Ayuntamiento y a lo largo de los tres ejes escalonados que unen el Nacimiento con los callejones -Real, Perdón y San Pedro-, salidas naturales hacia Ronda o Cádiz.

Ambas áreas se entrelazan creando un continuo, pero con un imperceptible aumento de escala, tanto en el tamaño de las parcelas como en la trama urbana de nueva creación, dando cohesión al conjunto que se percibe exteriormente homogéneo. El nuevo desarrollo favorecido por la menor pendiente en la que se asienta se extiende con mayor facilidad y rapidez hacia nuevas zonas que han ido conformando el casco urbano en nuestro siglo.

Por tanto, es evidente que el Conjunto Histórico de Ubrique está constituido por las dos unidades de asentamiento definidas anteriormente, perfectamente delimitadas y con invariantes constructivos que deben ser conservados y revitalizados. Ambas áreas -casco antiguo alto y bajo- pueden ser percibidas en una unidad global. Además del valor ambiental del conjunto, posee una arquitectura culta de interés que se identifica como parte integrante de su patrimonio asociado.

A los específicos valores históricos y tipológicos del casco histórico se une su privilegiada localización en un declive de amplio desarrollo, que permite una perspectiva armónica del conjunto desde un nivel superior.

#### II. DESCRIPCION LITERAL DE LA DELIMITACION

En la presente descripción literal se han indicado los nombres de las calles del plano base catastral para una mejor comprensión, aunque algunas de estas calles han cambiado su denominación.

Queda delimitado el Conjunto Histórico por una línea que tiene como punto de partida un vértice, y sigue el eje de las calles relacionadas o, en su caso, las traseras de las parcelas que presentan fachada a dicha calle. La descripción avanza en el sentido de las agujas del reloj. Se inicia la línea en el vértice oeste de la parcela 04 de la Manzana 16.232 que contiene el Convento de Capuchinos. Continúa bordeando el lindero medianero entre las parcelas 03 y 04 hasta la calle Juan de la Cosa, que recorre hasta su encuentro con la medianera entre la parcela 12 y las parcelas 10, 09 y 07 de la Manzana 17.245. Prosigue por el lindero posterior de las parcelas 07, 21, 17, 16 y 15 de la Manzana 17.245, con fachada a las calles Nacimiento y Cornicabra, para continuar por el borde exterior norte de la calle Cornicabra incluyendo íntegra su calzada. Prosigue por las traseras de la Manzana 19.238 con fachada a las calles Libertad, Tajo y Ronda, cruza per-